

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Edison, 4  
Madrid

## **COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION THIRTEEN, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “Fondo”). Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica la siguiente información relevante:

- I. Que FCA CAPITAL ESPAÑA E.F.C, S.A.U. (“**FCA España**”), titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo pendientes de amortizar a fecha de hoy (los Bonos B y M) y Proveedor del Préstamo Subordinado y del Préstamo para Gastos Iniciales, solicitó a la Sociedad Gestora, mediante una carta de fecha 31 de mayo de 2021, que iniciase los procedimientos para llevar a cabo la liquidación anticipada del Fondo, y con ello, a la amortización anticipada de todos los Bonos, en la siguiente Fecha de Pago, al amparo de la causa de liquidación prevista en el párrafo (ii) del apartado 4.4.3.1.2. del Documento de Registro del Folleto y, a estos efectos, nos requirió para que procediésemos a realizar los trámites oportunos para dicha liquidación, incluidas las comunicaciones pertinentes.
  
- II. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo día 23 de junio de 2021, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
  
2. Comunicar la liquidación del Fondo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

3. Enajenar los Derechos de Crédito que permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que FCA España ejercite el correspondiente derecho de adquisición preferente que se le concedía en el punto 4.4.3.3 del Folleto de Constitución del Fondo.
4. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
5. En la próxima Fecha de Pago, el día 23 de junio de 2021, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogido en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.
6. Proceder a la extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.

En Madrid, a 2 de junio de 2021

Ramón Pérez Hernández  
Consejero Delegado